



# Resolución Jefatural

## Nº 1266- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **21 SET. 2022**

Visto: el expediente N° 050-2022193759 que contiene la Nota de Coordinación N° 652-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 15 de setiembre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de veinticinco (25) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al inciso 5.6.2 del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 099-2022-MINEDU, el Especialista RED I de la UGEL – Moyobamba, da a conocer el Plan de Trabajo de la UGEL Moyobamba de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022, que tiene como finalidad la planificación, organización, implementación, ejecución y evaluación de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022, en



## Resolución Jefatural N° 1266-2022-GRSM-DRE/DO-OO



las etapas de Instituciones Educativas, UGEL, Regional y Macro Regional, que está a cargo de la DRE/GRE desarrollara toda planificación y ejecución logística que necesiten nuestros deportistas para su participación desde el 08 de agosto al 30 de noviembre de 2022, y por el incremento de participantes en las diferentes etapas en nuestra UGEL se realiza el requerimiento del presupuesto haciendo la estimación correspondiente, teniendo en cuenta los históricos de participación de las diferentes etapas;



Que, en los Términos de Referencias para contratación de servicios de arbitrajes deportivo para el Plan "Juego Nacionales Deportivos Escolares 2022", tiene como objetivo del servicio contratar los servicios de personas naturales o jurídicas, para brindar el servicio de arbitraje deportivo para el Plan de Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ARBITROS	
DISCIPLINA	CANTIDAD
Vóley	23
Basquetbol	12
Futbol	22
Futbol sala	40
Atletismo	20
Natación	5
Balonmano	2
Ajedrez	2
<b>TOTAL, ÁRBITROS</b>	<b>126</b>



Que con expediente 050-2022232130 que contiene la Nota de Coordinación N° 533-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba, solicita el servicio de árbitros para la ejecución de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022, el mismo que se realizara desde el mes de agosto a noviembre en la ciudad de Moyobamba, adjuntando el pedido siga N° 00731 indicando la cantidad de 126 árbitros participantes;

Que, mediante Informe N° 95-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS de fecha 26 de agosto de 2022, el Responsable del Área de Abastecimiento, recomienda la contratación por el servicio ante de arbitraje solicitado a través del pedido Siga N° 0731, se realice a través de un encargo interno, en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRE-D;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 928-2022-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Director de la UGEL- Moyobamba, solicita la Certificación Presupuestal de la intervención pedagógica Juegos Deportivos Escolares,



## Resolución Jefatural N° 1266 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

por lo que con Memorando N° 076-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Jefe de Operaciones de la UE.300, solicita la certificación Presupuestal, según el siguiente detalle:



		CERTIFICACIÓN N°	991
Para Ejecutar Juegos Deportivos Escolares 2022			
META	RUBRO	CLASIFICADORES	S/. MONTO
0131	00	23.27.10.99	13,540.00
TOTAL			13, 540.00



Que, mediante Nota de Coordinación N° 048-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300/UGA de fecha 07 de setiembre 2022, el Jefe de Operaciones de la UE.300, remite la Nota de Coordinación 070-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 07 de setiembre de 2022, el Responsable de Presupuesto otorga la certificación N° 0991-2022 por el importe de S/. 13, 540.00, para garantizar la "Intervención Pedagógica en los Juegos Deportivos Escolares 2022



Que, mediante Nota de Coordinación N° 634-2022-GRSM-DRSM-UGEL-M/AGP, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL – Moyobamba, , solicita el trámite respectivo para el pago de servicio de arbitraje, que participaron en el "Plan de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022", a realizarse del mes de agosto a noviembre de 2022 y mediante Informe N° 679-2022-GRSM-DRESM/UGEL-M-OPDI/PLAN, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Especialista de Planificación de la UGEL – Moyobamba , sugiere proceder con la realización de la actividad antes mencionada; por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 1006-2022-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI de fecha 14 de setiembre de 2022, el Director de la UGEL – Moyobamba lo deriva al Jefe de Operaciones de la UE.300 – Educación San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0652-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL – Moyobamba, designa como respónsable del manejo de encargo para pago de arbitraje de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2022, a don **LISTER LÓPEZ TUESTA** identificado con DNI. N° 00824759, personal nombrado como Especialista en RED I bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en la cual establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



# Resolución Jefatural

## Nº 1266-2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, en el numeral 5.3 de la misma directiva indica que los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o Jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que este hubiera delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15; con las visaciones de Asesoría Jurídica, Presupuesto, Área de Gestión Pedagógica y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1505-2022-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO** a nombre del señor **LISTER LÓPEZ TUESTA**, identificado con DNI Nº 00824759, personal nombrado como Especialista en RED I bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 en la Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba; por el importe total de **TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/. 13,540.00)**, para pago de arbitraje del "Plan de Trabajo de la UGEL – Moyobamba de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022", de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Para pago de arbitraje del "Plan de Trabajo de la UGEL – Moyobamba de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022", Desde el 08 de agosto al 30 de noviembre de 2022
Importe	: S/ 13,540.00
Meta	: 0131
Categoría Presupuestal	: Fomentar el Deporte y la Recreación
Producto	: 3999999
Actividad Presupuestal	: 5001933



# Resolución Jefatural

## Nº 1266 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Función : 22  
Fuentes de Financiamiento : Recursos Ordinarios (R.O)  
Clasificador : 23.27.10.99  
Certificación : 0000000991  
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas luego de concluido el "Plan de Trabajo de la UGEL Moyobamba de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del pago de arbitraje para el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2022 de acuerdo al plan presentado, por lo que, el servidor encargado efectuara la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSPIJO  
19.09.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



21 SEP 2022

Moyobamba  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747